

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE TRASLADO PROVISIONAL DE CIRCUITOS DE RED DE BAJA TENSIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN (CT) DENOMINADO “COOPERATIVA” Y MONTAJE DE NUEVO CT Y RED DE MEDIA TENSIÓN PARA TRASLADO PROVISIONAL DE CT EXISTENTE Y DESCONEXIÓN, INCLUIDO DESMONTAJE, DE ACTUAL CT “COOPERATIVA”- EXPTE. 3/2020-CO -

1.- Introducción

La presente Memoria tiene por objeto el definir y valorar las obras a realizar para el traslado provisional del Centro de Transformación denominado “Cooperativa”, que facilitarán la apertura de la prolongación de la Avenida de Huelva y su unión con la Avenida de la Constitución de 1812.

2.- Objeto del contrato y necesidades a cubrir con el mismo

El objeto del contrato, régimen jurídico, las condiciones de ejecución del contrato, el procedimiento de contratación, requisitos de los licitadores, criterios de adjudicación, y demás cuestiones, figuran pormenorizadamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas por el que se rige la licitación.

Además, en el Proyecto Técnico de Traslado Provisional de circuitos de Red de Baja Tensión del Centro de Transformación (CT) “Cooperativa” y en el Proyecto Técnico de Montaje de nuevo CT y Red de Media Tensión para traslado provisional de centro existente y desconexión, incluido desmontaje, de actual CT “Cooperativa”, y en sus respectivos Anexos, se contienen las prescripciones técnicas que han de regir la realización de la ejecución de las obras. Dichos Proyectos Técnicos han sido elaborados por el Ingeniero Técnico Industrial Don Pedro Jiménez Medina.

Se trata de un contrato de obras, dirigido a la satisfacción de la necesidad que se persigue con el contrato, que es el traslado provisional del centro de transformación denominado “Cooperativa”, para facilitar con ello la apertura de la prolongación de la Avenida de Huelva y su unión con la Avenida de la Constitución de 1812.

El Pliego de Cláusulas Administrativas se ajusta en su contenido a los requisitos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 214/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

3.- Análisis técnico

Se detallan en los Proyectos técnicos las instalaciones necesarias para trasladar provisionalmente el centro de transformación y las redes de baja y media tensión a otra ubicación compatible con los suministros que quedan y con la apertura de la Avenida de Huelva y su unión con la Avenida de la Constitución de 1812.

4.- Análisis económico

El Importe de licitación asciende a la cantidad de 72.719,83 euros (IVA excluido). El presupuesto base de licitación asciende a 87.990,99 euros (IVA incluido).

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los presupuestos de los Proyectos Técnicos antes referidos. El Presupuesto Base indicado es el presupuesto máximo previsto, que se desglosa del siguiente modo:

Desglose de costes directos e indirectos y otros gastos

Costes Directos	Importe
Presupuesto ejecución material (P.E.M.) Obra	60.028,59 €
P.E.M. Seguridad y Salud	1.080,51 €
TOTAL P.E.M.	61.109,10 €

Costes Indirectos	Importe
	€
TOTAL	€

Otros gastos	Importe
Gastos Generales (13 %)	7.944,18 €
Beneficio Industrial (6%)	3.666,54 €
TOTAL	11.610,72 €

TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS Y OTROS GASTOS	72.719,83 €
----------------------------------------------------------	--------------------

Importe de licitación (IVA excluido)	Importe IVA Tipo aplicable: (21 %)	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
Total: 72.719,83 €	Total: 15.271,16 €	Total: 87.990,99 €

El valor estimado total del contrato, tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable, asciende a la cantidad de 72.719,83, IVA excluido, ya que NO se ha establecido en el Pliego de cláusulas administrativas un porcentaje de posible modificación del contrato.

5.- Análisis del procedimiento y régimen jurídico del contrato

a. Justificación del procedimiento

La forma de adjudicación del contrato será mediante el denominado procedimiento abierto simplificado, por reunirse las condiciones establecidas en el artículo 159, apartados 1 a 5, de la LCSP, atendiendo a la mejor relación calidad-precio que se evaluará con arreglo a un sólo criterio detallado en el Pliego de Cláusulas Administrativas: el 100% evaluable

mediante la aplicación de fórmulas automáticas establecidas en dicho Pliego, optándose, de conformidad con el artículo 318 b) de la citada LCSP, por la tramitación de este procedimiento por reunirse las condiciones establecidas en la LCSP para la aplicación del mismo, no existiendo entre los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas ningún criterio evaluable mediante juicio de valor, sino únicamente criterios objetivos de adjudicación.

b. Régimen jurídico del contrato

El contrato tiene naturaleza privada conforme a la ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas, a los Proyectos Técnicos, sus respectivos anexos y demás documentos contractuales. Para lo no previsto en los mismos, la preparación y adjudicación del contrato se regirá por la citada LCSP, en lo aplicable a poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administración Pública y, más concretamente, para adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, al artículo 318 b). Igualmente, en lo que no contradiga lo anterior, será aplicable el Real Decreto 817/2009, de 8 mayo y, en cuanto no se encuentre derogado o modificado, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP).

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por el Derecho Privado y por lo dispuesto en el artículo 319 de la LCSP.

6.- Calificación del contrato

El contrato objeto de licitación es calificado como de obras.

La codificación correspondiente a la nomenclatura común de contratos públicos (CPV) de la Unión Europea, según el Reglamento (CE) número 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) número 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, es la siguiente:

CPV: 45315500-3 "Instalaciones de media tensión"

CPV: 45315600-4 "Instalaciones de baja tensión"

CPV: 45317200-4 "Trabajos de instalación eléctrica de transformadores"

CPV: 45262520-2 "Trabajos de albañilería"

7.- Plazo de ejecución del contrato

El plazo total de ejecución de las obras será de seis meses. Incluye la globalidad de los trabajos objeto del contrato y su cómputo se iniciará desde el día siguiente al que tenga lugar la firma del Acta de inicio de obra y comprobación de replanteo, y aquéllas deberán quedar terminadas en el plazo consignado, que no podrá ser, en ningún caso, superior al plazo fijado en el contrato. En este sentido, se establece que el plazo total de ejecución del contrato se establece con carácter de "término esencial del mismo" y por tanto, de obligación esencial del contrato a los efectos de la LCSP.

8.- Solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

Solvencia económica:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el siguiente medio:

El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios referido se acreditará inicialmente mediante la declaración responsable firmada por el representante de la empresa (en la documentación de presentación de la oferta, Anexo VI del Pliego de cláusulas administrativas). Posteriormente, y en cualquier momento a petición de PROCASA, el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o declaraciones tributarias.

Solvencia técnica:

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá evaluarse teniendo en cuenta los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad del licitador, lo que deberá acreditarse por el siguiente medio:

Una relación de las principales obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, del mismo o similar tipo o naturaleza a las que constituyen el objeto de este contrato.

Se acreditará: inicialmente, mediante la declaración responsable firmada por el representante de la empresa, en la documentación de presentación de la oferta (Anexo VI del Pliego de cláusulas administrativas). Posteriormente y en cualquier momento, a petición de PROCASA, deberá aportar certificados de buena ejecución, en los que se indique el importe, la fecha, el lugar de ejecución de las obras y el destinatario, público o privado de los mismos, indicando también si las obras se llevaron a buen término. Dichos certificados deberán estar expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la ejecución de la obra.

El licitador podrá acreditar también su solvencia con la clasificación en el grupo y subgrupos siguientes:

GRUPO:	SUBGRUPO:	CATEGORÍA:
I	5 y 6	1

9.- Publicidad

En el Perfil de contratante de PROCASA integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con acceso a través de este enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=Um2aTZndTfSr3GQd5r6SQ%3D%3D>

Otro camino para acceder al referido Perfil es desde la propia web de PROCASA, cuya dirección es procasacadiz.es, mediante la siguiente ruta: procasacadiz.es – “DE INTERÉS”

- “Perfil del contratante” – “Acceder” – “Licitaciones” – “Expediente 3/2020-CO” (*pinchando sobre el número de expediente*).

10.- Presentación de ofertas

La participación en el procedimiento de contratación se efectuará mediante la presentación de la oferta, necesaria y únicamente, en el lugar, forma y plazo señalado en el anuncio de licitación del contrato, que se publicará en el Perfil de Contratante de PROCASA.

La presente licitación tiene el carácter de electrónica, por lo que las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán obligatoriamente de forma telemática a través de la herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas, aplicación que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de los licitadores, dentro del plazo señalado en el anuncio.

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar la documentación que les sea requerida a través de la dirección de correo electrónico licitaciones@procasacadiz.es, o a través del registro que se señale en el correspondiente requerimiento.

El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de PROCASA alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. No serán admitidas las ofertas que no se hayan presentado a través de la Plataforma de Contratación o, únicamente en el caso de no estar la herramienta de la Plataforma habilitada, a través de la dirección electrónica referida en el párrafo anterior, antes de finalizar el plazo indicado en el anuncio de licitación. El incumplimiento de este requisito es insubsanable. El plazo de presentación de ofertas se prorrogará por el órgano de contratación cuando se introduzcan modificaciones significativas en los Pliegos de la contratación. La duración de la prórroga será proporcional a la importancia de la modificación (artículo 136 LCSP).

11.- Órgano de contratación

El órgano con competencia para contratar en la presente licitación es el Consejo de Administración de PROCASA, con sede en la calle Bóvedas de Santa Elena, s/n y cuya dirección de página web es www.procasacadiz.es

12.- División en lotes

No se divide el contrato en lotes por la dificultad de maniobra en el terreno por parte de contratistas independientes, ante el escaso espacio disponible, así como por las pocas unidades de obras a realizar.

En Cádiz, a 27 de julio de 2020

M^a Isabel Bueso Núñez
Directora del Departamento Jurídico

Manuel Ayllón García
Arquitecto del Departamento
de Promociones y Proyectos